



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 24 de junio de 2022

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO QUE OTORGA UN PERIODO DE UN AÑO DE PRÓRROGA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA CON AÑO DE INGRESO 2003 Y POSTERIORES, PROFESIONAL ASOCIADO DE INGRESO 2009 Y POSTERIORES, QUE HAYAN AGOTADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS

Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico que otorga un periodo de un año de Prórroga para culminar los Estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit, para los Alumnos de Licenciatura con año de Ingreso 2003 y posteriores, Profesional Asociado de Ingreso 2009 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de Permanencia para culminar sus Estudios.

Artículo 1.- El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.- El presente ordenamiento solo se aplicará a los alumnos que ingresaron a cualquiera de los programas académicos de nivel superior del ingreso 2003 y posteriores, así como profesional asociado del ingreso 2009 y posteriores, que a la fecha no han concluido los créditos correspondientes al plan de estudios y que hayan agotado su plazo máximo del tiempo de estudios.

Artículo 3.- Para que los alumnos de licenciatura puedan concluir los créditos establecidos en el plan de estudios respectivo, se abrirá un ciclo de evaluación durante los periodos escolares de agosto-diciembre 2022 y enero-julio 2023, previa convocatoria emitida por la Secretaría Académica.

Artículo 4.- Solo serán beneficiados por este acuerdo los alumnos de licenciatura que adeuden hasta 15 unidades de aprendizaje incluyendo el servicio social y prácticas profesionales y que en su conjunto no excedan el plazo máximo de un año.

La distribución de las unidades de aprendizaje a recuperar será de 8 y 7 respectivamente.

Artículo 5.- Para los alumnos de profesional asociado se abrirán dos periodos trimestrales, previa convocatoria emitida por la Secretaría Académica.

Artículo 6.- Solo serán beneficiados por este acuerdo los alumnos de profesional asociado que adeuden hasta 6 unidades de aprendizaje, que cursarán 3 tres en el primer trimestre y 3 tres en el segundo trimestre.

Artículo 7.- Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán realizar su trámite de reinscripción del 15 al 31 de agosto de 2022.

Artículo 8.- Para la evaluación de cada unidad de aprendizaje de licenciatura el coordinador de programa designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

I. Semestre (1) agosto-diciembre 2022

- a. La solicitud de guías será del 03 al 31 de octubre de 2022.
- b. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha del 28 de noviembre al 09 de diciembre de 2022.
- c. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la coordinación de programa académico del 13 al 16 de diciembre de 2022.

II. Semestre (2) enero-junio 2023

- a) La solicitud de guías será del 01 al 28 de febrero del 2023.
- b) La aplicación de la evaluación tendrá como fecha límite del 02 al 16 de mayo de 2023.
- c) La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la coordinación de programa académico del 19 al 23 de junio de 2023.

Artículo 9.- Para la evaluación de cada unidad de aprendizaje de profesional asociado el coordinador de programa designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

I. Trimestre (1) periodo agosto-octubre 2022.

- a. La solicitud de guías será del 22 de agosto al 02 de septiembre del 2022.
- b. La aplicación de la evaluación se realizará del 10 al 21 de octubre del 2022.
- c. La publicación de resultados será del 03 al 07 de noviembre de 2022.

II. Trimestre (2) periodo noviembre 2022 - enero 2023

- a. La solicitud de guías será del 14 al 25 de noviembre del 2022.
- b. La aplicación de la evaluación se realizará del 13 de diciembre de 2022 al 13 de enero del 2023.
- c. La publicación de resultados será del 01 al 03 de febrero del 2023.

Artículo 10.- Los alumnos de profesional asociado y licenciatura beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria, no tendrán derecho al procedimiento de

recuperación ni recurso, con derecho a solicitar un certificado parcial del programa académico.

Artículo 11.- El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la unidad académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por cada alumno solicitante, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado oportunidades y las cuales deberán cursar en los periodos ordinarios estipulados en los artículos 3 y 5 del presente acuerdo.
- II. El Coordinador de Programa Académico deberá otorgar un pre dictamen en el que determinará la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en los periodos ordinarios estipulados en los artículos 4 y 6 del presente acuerdo.
- III. La Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado, previa revisión del oficio de reincorporación y pre dictamen expedido por la unidad académica, realizará una valoración del estatus del alumno y autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas estipuladas en el artículo 7 de este acuerdo.
- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción el alumno deberá acudir a la unidad académica para informar su reincorporación y solicitar las guías correspondientes a las unidades de aprendizaje que se especifican en su oficio de reincorporación que se entregó en la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado.

Artículo 12.- Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los 24 veinticuatro días del mes de junio de 2022, dos mil veintidós.

Consejo Coordinador Académico

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico
Rúbrica

Mtro. Edgar González Sandoval
Secretario Técnico
Rúbrica

Titulares del Secretariado Universitario

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica

Mtra. Maritza Espericueta Medina
Secretaria Académica
Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas
Rúbrica

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación
Rúbrica

Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado
Rúbrica

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior
Rúbrica

M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría
Rúbrica

M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura
Rúbrica

Dr. Aldo Asunción Zea Verdín
Secretario de Administración
Rúbrica

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud
Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras
Rúbrica

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Mtra. Xóchitl Castellón Fonseca
Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas
Rúbrica

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Arturo García Oros
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 9, Villa Hidalgo
Rúbrica

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

M.C. Víctor Manuel Jiménez Meza
Consejero Director de la Unidad Académica de Agricultura
Rúbrica

C.D.E.O. Rodolfo Noé García Rivera
Consejero Director de la Unidad Académica de Odontología
Rúbrica

Consejero Director de la Unidad Académica de Economía
Rúbrica

Lic. Daniel Antonio Camarena Barrón
Consejero Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica

Owen Paul Flores Jiménez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica Preparatoria No. 1
Rúbrica

Diana Citlalmina León Villaseñor
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Alondra María Calderas Nonato
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera
Rúbrica

Erick Abel Villanueva Quintanilla
Consejero Alumno de la Unidad Académica de Medicina
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín
Consejera Alumna de la Unidad Académica de Contaduría y Administración
Rúbrica

Verónica Guerrero Hernández
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Derecho
Rúbrica

Leonardo Abraham Muñoz Burgara
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**